

y á este público se concediere el riego de las  
tierras que solicitan las Piafundaciones del  
Em.<sup>mo</sup> Sr. Belluga en este termino y jurisd.<sup>on</sup> por  
las razones que en dho. memorial se expresan  
de que enterada esta Ciudad y teniendo nombra-  
dos Cab.<sup>ros</sup> Cominarios sobre este negocio Acordó  
pase á los referidos Cominarios para que lo ten-  
gan presente en el informe que se les ha  
pedido por esta dha. Ciudad, y que evacuado q<sup>el</sup>  
sea se cite para verlo con ocho dias de anti-  
cipacion á fin de que en este tiempo lo pue-  
dan ver los Cab.<sup>ros</sup> Capitulares que tengan por  
conveniente, á cuyo fin se les manifestará  
en la Escritania de Ayuntamiento

En este estado entró el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Josef Cano,

Regidor

Encabezam.<sup>to</sup> de  
los vecinos de la  
huerta y campo.

En este Ayuntamiento se han visto las condicio-  
nes formularios liquidaciones y demas docum.<sup>tos</sup>  
que ha dispuesto el Cab.<sup>ro</sup> Administrador D.  
Luis Sanz de Bedoya para el encabezam.<sup>to</sup>  
de los partidos y diputaciones de esta juri-  
dicion, las que por acuerdo de la Ill.<sup>re</sup> Junta  
de Rentas con los S.<sup>ros</sup> Capitulares y hacenda-  
dos se le mandaron pasar para su inteliq.<sup>a</sup>  
y continuacion de las aprobaciones acordadas  
por la misma Junta, y reconociendo este Ayun-  
tamiento los beneficios y utilidades que pro-  
porciona á este público y á los hacendados la-  
bradores cosecheros y universalm.<sup>te</sup> á todos los ve-  
cinos y moradores de esta ciudad sus partidos y

*[Decorative flourish]*

